

**PERMISO
PROVISIONAL**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

28-mayo-2018



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ALVIZO GASPAR HILDA PATRICIA
UBICACIÓN: POZA RICA **EXTERIOR:** S01 **INTERIOR:**
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts
DÍAS AMPARADOS: 131 **IMPORTE:** \$2,292.50
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 31-agosto-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00:37 a	A:	03:00:37 p	VIERNES	SI	DE	05:00:37 a	A:	03:00:37 p
MARTES	SI	DE	05:00:37 a	A:	03:00:37 p	SABADO	SI	DE	05:00:37 a	A:	03:00:37 p
MIERCOLES	SI	DE	05:00:37 a	A:	03:00:37 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	05:00:37 a	A:	03:00:37 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Rosendo A.S.
ACEPTO

AUTORIZO
I. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN,
DIRECTOR DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALVIZO GASPAR HILDA PATRICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá evitarse la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o presencia del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, en como vehículos.
- Instalarse en los cruceros de las avenidas y en los paderos de mas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas inmediatas a todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Chavez
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS